

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos definitivamente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Arribas Revillas, Francisco Javier Andrés	13.069.296	A
García Alonso, José	12.733.271	G
Vicente Rivera, Javier	9.711.069	G
Zabala Arriaga, Francisco	14.586.758	A

A: Por presentar instancia fuera del plazo establecido.

G: Por no adjuntar fotocopias del documento nacional de identidad.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14087 CORRECCION de errores de las Ordenes de 25 de mayo de 1988 y 27 de mayo de 1988 por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio, pertenecientes a los grupos C, D o C/D.

Advertidos errores en los textos remitidos para su publicación de las mencionadas Ordenes, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Orden de 25 de mayo de 1988, en el anexo I, página 16750, número de orden 30, donde dice: «N.º de plazas 1», debe decir: «N.º de plazas 3».

En la Orden de 27 de mayo de 1988, en el anexo I, en los puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y 8, donde dice: «Grupo», debe decir: «Nivel C. Destino», y donde dice: «Nivel C. Destino», debe decir: «Grupo». Asimismo, se suprime el puesto ofertado con el número 15.

En ambas Ordenes en el anexo IV/1, donde dice: «El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o en su caso del Organismo Autónomo o Ente Público en el que preste sus servicios», debe decir: «El certificado debe extenderse por la Unidad correspondiente según especifica el punto 2 de la base cuarta de la Resolución de 12 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1988)».

Madrid, 1 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

UNIVERSIDADES

14088 RESOLUCION de 11 de abril de 1988, de las Universidades de Murcia, Valladolid, Salamanca, Cantabria, Oviedo y Extremadura, por la que se convocan a concurso plazas de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Inmunología».

Por acuerdo de 28 de julio de 1986 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre, se creó el área de conocimiento de «Inmunología» y quedó adicionada al Catálogo de Areas anexo al Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

La creación de toda nueva área de conocimiento entraña dificultades lógicas para la composición de las Comisiones evaluadoras de los concursos para la provisión de plazas de profesorado de la misma, derivadas de la insuficiencia o limitación del número de especialistas componentes de ese área y susceptibles de formar dichas Comisiones. Dificultad que resulta incrementada en el caso de concurrencia temporal de convocatorias de concursos en la misma área, efectuadas por diversas Universidades, con la sobrecarga que, por otra parte, ello genera sobre dichos especialistas y la perturbadora incidencia que comporta para sus actividades docentes e investigadoras cotidianas.

A fin de reducir esta problemática se efectúa la presente convocatoria conjunta de concurso para la provisión de plazas de profesorado en el área de conocimiento de «Inmunología», en cuyas bases se conjugan, por un aparte, el respeto a la autonomía de cada una de las Universidades convocantes y, por otra, el establecimiento de mecanismos que respondan al principio constitucional de eficacia que debe guiar la actuación de la Administración Pública universitaria. Se trata en suma de una plasmación práctica del contenido del artículo 3.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria en el que se establece que «las Universidades desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas».

En consecuencia, los Rectores de las Universidades de Murcia, Valladolid, Salamanca, Cantabria, Oviedo y Extremadura, en uso de las competencias que les están atribuidas en el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), han resuelto convocar a concurso la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad en el área de «Inmunología» que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, el bloque normativo previsto en el artículo 1.º 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las bases de esta convocatoria.

Bases

1.ª Requisitos de los candidatos

1.1 Para ser admitidos al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del concurso.

1.2 Los aspirantes a participar en el concurso deberán además acreditar estar en posesión del título de Doctor.

2.ª Solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que pertenezca la plaza a la que opta el solicitante, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada según modelo del anexo II. En el caso de que el interesado opte por plazas de distintas Universidades, deberá remitir a cada una de las mismas una solicitud individualizada referida a la plaza de esa Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 de derechos de examen) por cada una de las plazas a las que opten, a la Universidad o Universidades convocantes de las plazas solicitadas. A estos efectos, a la instancia se adjuntará el duplicado justificativo del abono expedido por la Habilitación-Pagaduría de la Universidad correspondiente o, en su caso, de tenerlo así establecido, por la Entidad bancaria en la que tuviese su cuenta la Universidad; si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación o Pagaduría de la Universidad correspondiente, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.ª Admisión de aspirantes

3.1 Finalizado el período de presentación de solicitudes, el Rectorado de cada Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes a una plaza de su Universidad la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector correspondiente en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

4.ª Comisión evaluadora y lugar de celebración del concurso

4.1 La Comisión encargada de resolver el concurso para la provisión de las plazas convocadas por las distintas Universidades será única. A estos efectos, el Presidente y el Vocal-Secretario, titular y suplente, de